PODER LEGISLATIVO

Honorable Cámara de Senadores

Unidad Operativa de Contrataciones

SERVICIO DE INSPECCION TECNICA VEHICULAR PARA LA H. CAMARA DE SENADORES

ANÁLISIS DE PRECIOS REERENCIALES

		Adjudicación/ Página Web/ Oferente							
Ítem	Descripción	Adjudicación de la Licitación 406403 - Servicio de inspección técnica vehicular	IVESUR PARAGUAY S.A.	COARCO S.A.C.I.		Promedio General (P)	Prc. Unitario (P)	Cantidad	Prc. Total
1	CAMIONETA CHEVROLET BLAZER ADV	290.568	323.650	323.694		312.637	312.637	1	312.637
2	CAMIONETA CHEVROLET BLAZER ADV	290.568	323.650	323.694		312.637	312.637	1	312.637
3	CAMIONETA CHEVROLET BLAZER ADV	290.568	323.650	323.694		312.637	312.637	1	312.637
4	CAMIONETAHYUNDAI H1	290.568	323.650	323.694		312.637	312.637	1	312.637
5	CAMIONETA HYUNDAI H1	290.568	323.650	323.694		312.637	312.637	1	312.637
6	CAMIONETA HYUNDAI H1	290.568	323.650	323.694		312.637	312.637	1	312.637
7	CAMIONETA JAC M1	290.568	323.650	323.694		312.637	312.637	1	312.637
8	CAMIONETA JAC M1	290.568	323.650	323.694		312.637	312.637	1	312.637
9	CAMIONETA JAC M1	290.568	323.650	323.694		312.637	312.637	1	312.637
10	CAMIONETA JAC M1	290.568	323.650	323.694		312.637	312.637	1	312.637
11	CAMIONETA CHEVROLET TRAIL	290.568	323.650	323.694		312.637	312.637	1	312.637
12	MOTOCICLETA HONDA NC750XAK	96.856	107.850	107.898		104.201	104.201	1	104.201
13	MOTOCICLETA HONDA NC750XAK	96.856	107.850	107.898		104.201	104.201		104.201
14	CAMIONETA MITSUBISHI	290.568	323.650	323.694		312.637	312.637	1	312.637
TOTAL:									**3.960.051**

Preparado por: ABG.LOURDES GUILLÉN I.

Fecha: 20/03/2023

CONTRATO Nº 2 /2022

CONTRATO SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA LOS VEHÍCULOS DE LA H. CÁMARA DE SENADORES

Entre la **H. Cámara de Senadores**, domiciliada en Rio Jejui esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR OSCAR R. SALOMÓN F.**, con Cédula de Identidad N° 488.408, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma, **ITV S.A.**, con R.U.C. N° 80023482-0, domiciliado en la calle Salvador Bogado esq. José Pappalardo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. DIEGO ENRIQUE CABRAL TIRRERIA.**, con Cédula de Identidad N° 1.553.384; denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " CONTRATO DE SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA LOS VEHÍCULOS DE LA H. CÁMARA DE SENADORES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA LOS VEHÍCULOS DE LA H. CÁMARA DE SENADORES.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos consignados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 406403.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2022, a través de la Modalidad Subasta a la Baja Electrónica convocado por la H. Cámara de Senadores. La adjudicación fue realizada según Informe de Adjudicación de fecha 31 de marzo de 2022.

ITV S.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Cod. Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Prc. Unitario (Iva Incl.)	Precio Total
1	78180101-026	Servicio de Inspección técnica vehicular para camioneta	Unidad	Evento	1	290.568	290.568
2	78180101-026	Servicio de Inspección técnica vehicular para camioneta	Unidad	Evento	1	290.568	290.568
3	78180101-026	Servicio de Inspección técnica vehicular para camioneta	Unidad	Evento	1	290.568	290.568
4	78180101-026	Servicio de Inspección técnica vehicular para mini bus	Unidad	Evento	1	290.568	290.568
5	78180101-026	Servicio de Inspección técnica vehicular para mini bus	Unidad	Evento	1	290.568	290.568
6	78180101-026	Servicio de Inspección técnica vehicular para mini bus	Unidad	Evento	1	290.568	290.568
7	78180101-026	Servicio de Inspección técnica vehicular para mini bus	Unidad	Evento	1	290.568	290.568
8	78180101-026	Servicio de Inspección técnica vehicular para mini bus	Unidad	Evento	1	290.568	290.568
9	78180101-026	Servicio de Inspección técnica vehicular para mini bus	Unidad	Evento	1	290.568	290.568
10	78180101-026	Servicio de Inspección técnica vehicular para mini bus	Unidad	Evento	1	290.568	290.568
11	78180101-026	Servicio de Inspección técnica vehicular para camioneta	Unidad	Evento	1	290.568	290.568
12	78180101-026	Servicio de Inspección técnica vehicular para motocicleta	Unidad	Evento	1	96.856	96.856
13	78180101-026	Servicio de Inspección técnica vehicular para motocicleta	Unidad	Evento	1	96.856	96.856
TOTAL							**3.389.960**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **un monto de Gs. 3.389.960 (guaraníes tres millones trescientos ochenta y nueve mil novecientos sesenta),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran.
Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

ITV S.A.

FECHA: 20/03/2023

Empresa: HONORABLE CAMARA DE SENADORES
RUC: 80006363-5
Dirección: AV. REPUBLICA Y 14 DE MAYO
Contacto: Lourdes Guillén

PRESUPUESTO Nº 60/ 2023					
LISTADO DE VEHICULOS PARA INSPECCION TECNICA VEHICULAR					
N°	TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	IMPORTE IVA INCLUIDO
1	CAMIONETA	HYUNDAI	H1	2011	323.650
2	MOTOCICLETA	HONDA	NC750AX	2019	107.850
3	MOTOCICLETA	HONDA	NC750AX	2019	107.850
4	MINIBUS	HYUNDAI	H1	2019	323.650
5	MINIBUS	HYUNDAI	H1	2019	323.650
6	MINIBUS	JAC	M1	2015	323.650
7	MINIBUS	JAC	M1	2015	323.650
8	MINIBUS	JAC	M1	2015	323.650
9	MINIBUS	JAC	M1	2015	323.650
10	CAMIONETA	CHEVROLET	BLAZER	2011	323.650
11	CAMIONETA	CHEVROLET	BLAZER	2011	323.650
12	CAMIONETA	CHEVROLET	BLAZER	2011	323.650
13	CAMIONETA	CHEVROLET	TRAIL	2011	323.650
14	CAMIONETA	MITSUBISHI	L200 TRITON	2008	323.650
TOTAL					**4.099.500**

Observaciones:

- En caso de pagos anticipados, los vehículos a los que hace referencia el presente presupuesto deberán realizar la inspección técnica antes del 31 de diciembre del año en curso; en caso de no hacerlo El Cliente deberá abonar nuevamente la inspección técnica el año subsiguiente, sin derecho a reclamar el reembolso de los pagos realizados anticipadamente o la realización de la inspección con posterioridad al 31 de diciembre del año en que fueron realizados los pagos.
- Las tarifas están sujetas al Salario Mínimo legal vigente, por tanto, pueden sufrir variaciones en función al mismo, en cuyo caso se aplicará dicha variación a los vehículos especificados en el presente presupuesto, que a la fecha de la variación aún no hayan realizado la Inspección Técnica correspondiente. La factura por la diferencia, en caso de que hayan realizado pagos anticipados, será emitida y deberá ser abonada en el momento de inspección de los vehículos.
- Los vehículos con año de fabricación 2021, 2022 y 2023, están exonerados de la ITV s/ Ordenanza Municipal N° 145/18, para obtener el carnet de habilitación de Asunción.
- Los cheques de pago deben ir a la orden de ITV S.A. RUC: 80023482-0
- Los documentos a presentar para la verificación son: Cédula verde, o Título de propiedad o Certificado de Nacionalización. Estos documentos deben ir acompañados de la habilitación municipal si correspondiere.
- Ivesur se reserva el derecho de corroborar la categoría e importe imponible correspondiente al vehículo, en el momento de la verificación visual del mismo.
- Los pagos por las verificaciones deben realizarse en las oficinas de Ivesur Paraguay. Si hubieran boletas de retención, correspondientes a los pagos realizados, estas deben ser emitidas a nombre de la empresa ITV S.A.
- Los vehículos de carga duales o de capacidad superior, deben presentar orden de inspección de DINATRAN, emitida en el Taller de Ivesur Paraguay.
- Los vehículos de transporte de pasajeros y vehículos de carga internacional, duales o de capacidad superior, deben presentar orden de inspección de DINATRAN, emitida en la Oficina de DINATRAN ubicada en la ciudad de San Lorenzo.

Presupuesto elaborado por:
Diego Céspedes
Dpto. Administrativo
ITV S.A.

coarco

Municipalidad de Asunción

TARIFAS DE INSPECCIÓN

TIPO DE VEHÍCULO	TARIFA I.V.A INCLUIDO
AUTOMOVILES	323.694 GS.
MOTOCICLETAS Y SIMILARES	107.898 GS.
CAMIONETAS HASTA 2,5 TN	323.694 GS.
CAMIONES HASTA 3,5 TN	431.592 GS.
CAMIONES HASTA 5 TN	593.438 GS.
CAMIONES CON MAS 5 TN	647.387 GS.
EQUIPOS	539.489 GS.
ÓMNIBUS	647.387 GS.
TAXI	107.898 GS.
TRANSPORTES ESCOLARES	107.898 GS.
REINSPECCIONES (Siempre y cuando se realicen en el plazo de un mes, respecto a la fecha de la primera inspección)	EXENTAS

OBS: (*) Se consideran reinspecciones a aquellas motivadas por la existencia de defectos graves o muy graves en la inspección. En caso de que el vehículo se presente a reinspección en el plazo de 30 días desde la fecha de la primera inspección, está exento de tarifa. Es obligatoria la presentación del informe de Inspección técnica que hubiera arrojado el resultado desfavorable.

DICTAMEN JURÍDICO Nº 9.-

Para: Econ. Julio Medina, Director de la Unidad Operativa de Contratación.

De: Abg. María Candela Fernández Bogado, Asesora Jurídica de la Unidad de Operativa de Contratación.

Asunto: Precio Referencial llamado para "SERVICIO DE INSPECCIÓN TECNICA VEHICULAR PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES"

Fecha: 20 de marzo de 2023.

De la totalidad de los antecedentes arrimados correspondientes al llamado para "SERVICIO DE INSPECCIÓN TECNICA VEHICULAR PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES", se procede a realizar el presente dictamen.

Antecedentes:

1. Visto bueno de la solicitud de autorización para "SERVICIO DE INSPECCIÓN TECNICA VEHICULAR PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES".

2. **2.1. Precios Adjudicado por la Convocante o por otros organismos:**

a.) Contrato Nº 02/2022 Honorable Cámara de Senadores – ID Nº 406403.

2.2. Precios de oferentes:

a.) IVESUR PARAGUAY.
b.) COARCO SACI.

Marco Legal:

Ley Nº 2051/2003

Que, el **Artículo Nº 15 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, establece lo siguiente, **"ESTIMACIÓN DE COSTO":** *"…Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios…"*

Decreto Nº 2992/2019

Que, el **Artículo 15 del Decreto 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007"**, establece lo siguiente: **ESTIMACION DE COSTO:** *"…La estimación del costo de las operaciones, que se realice con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios, se realizará conforme con los criterios establecidos en la Ley y las reglamentaciones administrativas que sean emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)*

Resolución Nº 1890/2020

Que, **la Resolución Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"**, en su Anexo "Guía para la elaboración de precios de referencia para los organismos, entidades y

Abg. Ma. Candela Fernández Bogado
Asesora - U.O.C.
H. Cámara de Senadores

municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas" menciona los: "... ***Métodos para la Elaboración de Precios Referenciales".***

Hechos:

Para la obtención de los precios referenciales se procedió a la verificación de:

a.) Precios adjudicados por otras entidades: a.) Contrato Nº 02/22 Honorable Cámara de Senadores - ID Nº 406403

b.) Precios de potenciales oferentes: a.) IVESUR PARAGUAY, b.) COARCO SACI.

A fin de la realización del análisis de los precios referenciales, el criterio por el cual ha optado esta UOC en cuanto al ***Método de Elaboración de Precios Referenciales*** es el señalado en la **Guía para la Elaboración de Precios Referenciales emanada de la DNCP por Resolución Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03,** *consistente en la* ***combinación de dos o más opciones*** *para la obtención de precios, asimismo* ***se ha utilizado el criterio de promediar*** .

Las mismas consistieron en;

1. **(opción 3 método de elaboración)** precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades: *Contrato Nº 02/22 Honorable Cámara de Senadores - ID Nº 406403.-*

2. **(opción 4 del método de elaboración)** precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo*: IVESUR PARAGUAY, COARCO SACI.*

No fue posible la utilización de la; ***(opción 1 del método de elaboración)*** *búsqueda de precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido*, ***(opción 2 del método de elaboración)*** precios *publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional*, no se han encontrado antecedentes que pudieran ser necesarios para satisfacer los requerimientos del servicio solicitado, debido a la excepcional y particular situación de la contratación, no pudiendo utilizarse para la combinación dichas opciones que se mencionan entre los Métodos para la Elaboración de Precios Referenciales.

De esta forma ***se busca dar cumplimento a los Principios de Economía y Eficiencia*** que debe reglar todo actuar en la Administración Pública, ***como así también el criterio de Razonabilidad y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria*** como lo menciona la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y el **Decreto Reglamentario Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".**

Es mi dictamen, salvo mejor parecer fundado en derecho.

Abg. Ma. Candela Fernández Bogado
Asesora - U.O.C.
H. Cámara de Senadores